



## Conselleria de Turisme, Cultura i Esports

Direcció General de Cultura

Documento: Resolución concesión y  
AD  
Código SIA: 3047308  
Expediente: SINCO 2025/1 5399  
Emisor: A04035959

**Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión, autorización y disposición del gasto de una subvención directa, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.1.c) del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, a favor de la Fundación Enciclopedia de Menorca para actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros.**

### Hechos

1. La Enciclopedia de Menorca nació en 1977 con la intención de recoger en sus páginas todos los aspectos de la realidad menorquina, tanto los que pertenecen al campo de las ciencias, en especial las naturales, como al de las humanidades, agrupadas según una estructura temática.
2. El junio de 1979 se publicó el primer fascículo del tomo de geografía física, dedicado a la climatología. Así empezó un proyecto editorial que reúne en una enciclopedia temática todo el conocimiento sobre Menorca y los menorquines, en el campo de las ciencias y las humanidades.
3. La materialización de este proyecto se basa principalmente en dos pilares:
  - Los numerosos estudios contemporáneos de las diferentes ramas de la ciencia que han escogido algún tema intrínsecamente ligado a Menorca para desarrollar sus trabajos de investigación.
  - El considerable número de investigaciones científicas que a lo largo de este siglo y incluso en los anteriores se han hecho sobre la isla de Menorca
4. De acuerdo con todo esto, la Enciclopedia de Menorca reúne en sus páginas los resultados más relevantes de todos los estudios relacionados con Menorca que han estado elaborados en épocas pasadas así como también los estudios científicos más recientes realizados en nuestros días.



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concvsfront/view.xhtml?hash=52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106>  
CSV: 52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106



5. La Fundación Enciclopedia de Menorca (FEM) se constituyó en diciembre de 2010 con la participación de los patronos de las instituciones públicas (Govern de les Illes Balears, Consell Insular de Menorca, los ocho ayuntamientos menorquines y la Universitat de les Illes Balears) y una representación de los autores.
6. El artículo 1 de los Estatutos de la Fundación Enciclopedia de Menorca establece que la Fundación Enciclopedia de Menorca se constituye como una organización de naturaleza fundacional y de duración indefinida, sin ánimo de lucro, el patrimonio de la cual se encuentra afectado de manera duradera a la realización de finalidades de interés general. El artículo 6 de los mismos Estatutos determina que las finalidades de la Fundación son el fomento de la cultura y de la ciencia, la literatura y las artes.
7. Según el artículo 24.2 del Estatus de la Fundación corresponde al Patronato cumplir las finalidades fundacionales y administrar los bienes y los derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y la utilidad.
8. El Plan de Cultura de las Islas Baleares 2018-2028 integra, entre sus medidas, el fomento e impulso de actuaciones que acerquen las equipaciones culturales y sus programas y proyectos a la ciudadanía, atendiendo a su diversidad, en este sentido la Fundación Enciclopedia de Menorca es un exponente claro de esta función, puesto que al margen del rigor científico que caracteriza la redacción de la enciclopedia, este no ha sido ningún impedimento para que en la exposición del temas se emplee un lenguaje claro, de fácil comprensión, que permita hacer llegar el contenido de la Enciclopedia al público más amplio posible, con especial atención al papel que una obra como esta puede ejercer en las escuelas y entre los estudiantes en general.
9. En este sentido, la Fundación Enciclopedia de Menorca ha puesto énfasis en que el desarrollo de los temas se haya realizado teniendo en cuenta el contexto más amplio en el que están contenidos los límites geográficos de la isla. Por esto, los autores no son simples eruditos locales, sino investigadores, la mayoría de ellos universitarios, que han desarrollado sus trabajos en campos más amplios que el que la isla de Menorca ofrece en si mismo. De igual manera, es necesario destacar la revista alemana Optima, donde aparece un artículo dedicado a la Enciclopedia. Todo lo comentado destaca la importancia y la proyección de esta institución y el nivel de la oferta de actividades que ofrece a la ciudadanía, todo en consonancia





con las competencias de difusión y fomento de la Cultura del Gobierno de les Illes Balears.

10. El 7 de junio de 2025, la Fundación Enciclopedia de Menorca ha presentado en el registro electrónico del Govern de les Illes Balears una solicitud dirigida a la Conselleria de Turisme, Cultura i Esports, en la cual solicita al Govern de les Illes Balears una subvención de 6.000 euros para actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros. La solicitud se acompaña de la documentación requerida (modelo de declaración responsable y declaración de otras ayudas o aportaciones de entidades públicas, memoria y plan de actuación, y presupuesto del proyecto).
11. El artículo 7.1. c) del Texto refundido de la Ley de subvenciones (TRLS), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, prevé que se podrán conceder subvenciones prescindiendo de la publicidad y la concurrencia, de modo excepcional, cuando por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover su concurrencia pública, así como cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada, que de cualquier forma debidamente justificada.
12. Las razones de interés público que justifican la presente solicitud de subvención a favor de la Fundación Enciclopedia de Menorca, tienen como base la singularidad de las actividades culturales de la Fundación, más concretamente, de su programa que consta de las actividades singulares con el proyecto editorial de la Enciclopedia, que es el proyecto intelectual ambicioso hecho en Menorca. La magnitud de las cifras conseguidas hasta el momento:
  - Más de 55 autores han participado hasta ahora en la redacción de los textos. Al cerrarse el proyecto, la cifra se podría acercar al centenar.
  - Han publicado 20 volúmenes que, de acuerdo con el proyecto de edición actual, llegarán a 30.
  - Los volúmenes publicados hasta ahora suman más de 6.000 páginas y de 5.500 ilustraciones, mapas, cuadros y gráficos.En suma, la Enciclopedia de Menorca es una obra de referencia absoluta a la hora de acercarse a la isla de Menorca y a sus habitantes. Es la carta de presentación de una isla y de una sociedad al mundo.





13. Para el año 2025 la Fundación Enciclopedia de Menorca ha presentado un programa de actuación que consta de actividades singulares entre las que se encuentra las que es pretende financiar con esta subvención, y que son las siguientes:

- Digitalización de los fascículos de Ecología Marina para editar una separata de la colección de Publicaciones de la Enciclopedia de Menorca
- Impresión y distribución de la separata "*La vida cotidiana a la Menorca medieval*"
- Distribución y promoción de "*La vida cotidiana a la Menorca Medieval*".
- Cierre del texto del tomo XV, volumen 2 "*Antropología II*", del cual se hará la corrección lingüística.

Por las características especiales del beneficiario y de la actividad subvencionada, no es posible, objetivamente, promover su concurrencia, ya que lo que se pretende afianzar concretamente es el programa cultural singular de la Fundación, más concretamente los gastos derivados de las actividades descritas en este mismo apartado, que únicamente lleva a cabo la Fundación Enciclopedia de Menorca.

Igualmente, la integración del Gobierno de las Illes Balears en el Patronato de esta Fundación, y la función y actividades que se llevan a cabo, que otorgan un carácter singular al beneficiario ya las actividades y proyectos que lleva a cabo, tienen como consecuencia que no se pueda admitir la concurrencia dado su carácter exclusivo y único en este ámbito.

14. El artículo 18 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece, cuantos derechos en el ámbito cultural y en relación con la identidad del pueblo de les Illes Balears y con la creatividad, que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la cultura, a la protección y a la defensa de la creatividad artística, científica y técnica, tanto individual como colectiva y que corresponde a los poderes públicos procurar la protección y defensa de la creatividad en la forma que determina las leyes.

15. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, atribuye a la Dirección General de Cultura, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, la competencia en materia de difusión y fomento de la cultura, la



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvgfront/view.xhtml?hash=52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106>

CSV: 52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106



promoción de la cultura balear en el exterior y sobre el patrimonio cultural inmaterial, entre otros.

16. El 10 de junio de 2025, la directora general de Cultura informó favorablemente sobre la tramitación de una subvención directa a favor de la Fundación Enciclopedia de Menorca para actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros.
17. El 12 de junio de 2025, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes ordenó la inicio de este expediente y designó a la directora general de Cultura como órgano responsable de su tramitación
18. El 13 de junio de 2025, quedó validada en el sistema contable la fase de reserva de crédito, con el núm. CONT\_5/2025/1200004938, del expediente de esta subvención directa.
19. El 9 de julio del 2025 la directora general de Cultura firmó la propuesta de resolución para conceder una subvención directa a favor de la Fundación Enciclopedia de Menorca para actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros.
20. El Consejo de Gobierno, en la sesión de 26 de julio de 2025, acuerda otorgar al consejero de Turismo, Cultura y Deportes la autorización para conceder una subvención directa por un importe cierto de 6.000,00 € a favor de la Fundación Enciclopedia de Menorca para actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros.
21. En lo que se refiere a la subvención propuesta, no se trata de una ayuda de estado en el sentido en que se definen el artículo 107, apartado 1, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Este artículo considera como tales las ayudas otorgadas por los estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenazan falsear la competencia para favorecer determinadas empresas o producciones y les declaran incompatibles con el mercado interior en la medida que afectan los intercambios comerciales entre estados miembros.  
Las actividades que realizan la fundación objeto de la ayuda completan una finalidad eminentemente social y cultural, y que tienen como objetivo la promoción de la cultura. Además, se circumscribe a un ámbito local que no puede falsear la competencia ni afectará los intercambios comerciales entre los estos miembros.





De hecho, este ámbito de intervención restringida no tiene efecto sobre el comercio entre estos miembros, lo que implica una tipología de actividad y entidad que muy difícilmente puede atraer a los usuarios o visitantes de ofertas similares a otros territorios o países.

Por todo ello y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de la ayuda de estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE, que determina cómo debe interpretarse el concepto de ayuda de estado, la ayuda propuesta no cumple las características para ser considerada una ayuda de estado.

22. La Dirección General de Cultura ha comprobado que la entidad cumple los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones y que está al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de les Illes Balears (ATIB), y con las obligaciones con la Seguridad Social.

### **Consideraciones jurídicas**

1. Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.
2. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
4. El artículo 7.1 c del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, según el cual no deben aplicarse los principios de publicidad y concurrencia cuando, excepcionalmente, por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover la concurrencia pública, como también cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten esta concurrencia.
5. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, donde se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concvsfront/view.xhtml?hash=52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106>

CSV: 52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106



6. El artículo 25.a del Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercitarse la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en cuanto a la exención de fiscalización previa de expedientes de gasto.
7. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana.
9. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025 por el que se regula el régimen de fiscalización previa limitada de la función interventora, previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como el ejercicio de otros mecanismos de control interno previos en la normativa autonómica.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Conceder una subvención directa a favor de la Fundación Enciclopedia de Menorca, con NIF G57692881, por un importe cierto de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.44513.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del año 2025, para actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros.
2. Autorizar y disponer el gasto de una subvención directa a favor de la Fundación Enciclopedia de Menorca, con NIF G57692881, por un importe cierto de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.44513.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del año 2025, para actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros.
3. Establecer las siguientes condiciones en relación con la subvención:





a) La persona beneficiaria tiene que cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Así mismo también tiene que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana.

b) La fundación tiene que justificar la aplicación de los fondos, tal como establece el artículo 39.3 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, en relación con el artículo 21 de la Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana. Esta justificación se llevará a cabo aportando la documentación siguiente:

I- Una memoria de actuación explicativa del cumplimiento de la finalización de la acción, actividad o proyecto de subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II- Una relación clasificada de los gastos y las inversiones de la actividad, junto con las facturas o los documentos con valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que justifiquen los gastos relacionados con el motivo de concesión de esta subvención y la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario. Sin embargo, se pueden justificar pagos de gastos inferiores a 500,00 € en efectivo mediante un recibo firmado por el proveedor.

Esta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, ha de contener la documentación que detalla el artículo 21 de la Orden 40/2024 y para ello han de utilizar los modelos normalizados que se encuentran en el procedimiento telemático de la Sede Electrónica.





III- La solicitud de pago y declaración responsable, según los modelos normalizados que se encuentran en el procedimiento telemático de la Sede Electrónica.

- c) Se consideran gastos subvencionables las que se han pagado de manera efectiva antes de que acabe el periodo de justificación, sin embargo, se pueden justificar todos los gastos relativos a liquidación de tributos y pagos a la Seguridad Social que, conforme a derecho, se han meritado hasta la fecha tope para llevar a cabo las actividades subvencionadas, con independencia que se hayan abonado o no a las personas acreedoras correspondientes.
- d) Son gastos subvencionables los gastos directos derivados de las actividades propias y singulares de la Fundación, distribución y edición de libros. Así mismo su gastos subvencionables los gastos indirectos, sin límite porcentual, necesarios para llevar a cabo el objeto de la subvención
- e) Son gastos subvencionables los llevadas a cabo desde el 1de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.
- f) El término máximo para presentar la justificación del gasto y solicitar el pago de la subvención finaliza el 7 de noviembre de 2025.
- g) Si la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa de la subvención y en la comprobación por la Dirección General de Cultura se detectan deficiencias, la entidad será requerida para que sean enmendadas las deficiencias en un plazo máximo de diez días.
- h) La tramitación de esta subvención se realizará por un importe cierto de acuerdo con el artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Esta colaboración tiene que quedar reflejada en los logotipos institucionales del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares pertinentes, en cualquier tipo de publicidad y en las publicaciones que se realicen, webs y material promocional.





- j) En caso de que el beneficiario incumpla total o parcialmente sus obligaciones o compromisos, se podrá revocar la subvención según las condiciones establecidas en el artículo 43. 1 y 2 de Ley de subvenciones.
- k) Corresponde el reintegro total o parcial de la subvención, tal como establece el artículo 44, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o de justificación insuficiente y se tiene que regir por el criterios de gradación que establece el artículo 13 n, y en todo caso por el principio de proporcionalidad y también en el supuesto del importe recibido en exceso del coste de la actividad subvencionada (en el supuesto de que establece el artículo 20 de la Ley).

4. Notificar esta Resolución a la Fundación Enciclopedia de Menorca.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaume Bauzá Mayol



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106>

CSV: 52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106



La directora general de Cultura  
**Ricarda Margarita Vicens Schlühe**  
Por delegación del conseller de Turismo, Cultura  
i Esports (BOIB núm. 107, d'1/08/2023)



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106>  
CSV: 52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106



# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

JAIME BAUZA MAYOL

Data signatura: 04-08-2025 13:15:59 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

\*\*\*

#### Signant

RICARDA MARGARITA VICENS SCHLUHE

Directora general de Cultura

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 04-08-2025 08:45:27 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 04-08-2025 13:20:16 GMT+0200

### METADEDES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04035959\_2025\_4g0qsg46ala6s7a30a8dcs4rep969r

Nom del document: 7.\_Resolució\_CAST\_concessió\_i\_AD\_F.\_Enciclopèdia\_de\_Menorca\_-\_SINCO\_2025-15399-signat\_\_2025-1754306420759\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04035959

Data captura: 04-08-2025 13:20:14 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 12



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106>

CSV: 52f8776213950af5999ab871872d1ff41cd5e4f33caf6eb17de9d2d557941106

Pàgina 12/12